



CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO No. 03-2026
Sesión extraordinaria del 27 de mayo de 2026

ACUERDO

1. SE APROBÓ la Resolución No. 1-2026:

"Por medio del cual la Universidad Autónoma de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le otorga la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 4 de enero de 2006 y el Estatuto Universitario"

CONSIDERANDO:

Que del Ministerio de Educación se remitió a esta institución la Nota DM-SG-106-209-2026, de 25 de mayo de 2026, adjuntando a esa misiva la nota ANTAI -OAL-839-2026 de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, y la nota fechada 11 de mayo de 2026 contentiva de la supuesta renuncia de la Señora Rectora ETELVINA MEDIANERO DE BONAGAS.

Que frente al contexto de vulnerabilidad presupuestaria y los complejos desafíos institucionales que atraviesa esta casa de estudios, resulta jurídicamente imperativo salvaguardar el principio de continuidad del servicio de la educación superior por lo que las Autoridades Universitarias no pueden dejar en acefalía a la administración de esta institución y deben estar comprometidas insoslayablemente con su gestión y gobernabilidad.

Que el artículo 2 de la Ley 4 de 16 de enero de 2006 en concordancia con el artículo 103 de la Constitución Nacional establece que la Universidad Oficial de la República es autónoma. Se le reconoce personería jurídica, patrimonio propio y derecho de administrarlo; y tiene la facultad para organizar sus estudios y designar y separar su personal en la forma que determine la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: No aceptar la renuncia fechada 11 de mayo de 2026 de la profesora ETELVINA MEDIANERO DE BONAGAS, Rectora electa democráticamente para el periodo 2023-2028.

SEGUNDO: Esta casa de estudios superiores reafirma su compromiso inquebrantable con la autonomía universitaria como garantía fundamental para la libre producción del conocimiento y la investigación científica sin coacciones. El ejercicio pleno de esta autonomía es indisociable de los valores democráticos y el respeto irrestricto al ordenamiento legal e institucional que rige nuestra nación.

TERCERO: Solicitamos a las autoridades nacionales la consecución presupuestaria y financiera que asegure el funcionamiento de nuestra institución universitaria; ahogar financieramente a la Universidad es paralizar la investigación, frenar la movilidad social y comprometer el futuro profesional de miles de jóvenes que dependen de esta casa de estudio para transformar sus vidas.

CUARTO: En el marco de la cooperación interinstitucional, enviar copia al Ministerio de Educación de la nota RECT.UNACHI-941-2026, del 28 de abril del 2026, dándole a conocer el avance de las medidas internas recomendadas por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI).



QUINTO: Hacemos un llamado a todos los actores a priorizar el diálogo y a resguardar la paz institucional. La descalificación divide, pero el debate con respeto y altura fortalece nuestra nación.

Aprobada en el Consejo General Universitario No. 3-2026 celebrado el día 27 de mayo de 2026.



Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General



CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO No. 03-2026
Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN No. 1-2026

"Por medio del cual la Universidad Autónoma de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le otorga la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 4 de enero de 2006 y el Estatuto Universitario"

CONSIDERANDO:

Que del Ministerio de Educación se remitió a esta institución la Nota DM-SG-106-209-2026, de 25 de mayo de 2026, adjuntando a esa misiva la nota ANTAI -OAL-839-2026 de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, y la nota fechada 11 de mayo de 2026 contentiva de la supuesta renuncia de la Señora Rectora ETELVINA MEDIANERO DE BONAGAS.

Que frente al contexto de vulnerabilidad presupuestaria y los complejos desafíos institucionales que atraviesa esta casa de estudios, resulta jurídicamente imperativo salvaguardar el principio de continuidad del servicio de la educación superior por lo que las Autoridades Universitarias no pueden dejar en acefalía a la administración de esta institución y deben estar comprometidas insoslayablemente con su gestión y gobernabilidad.

Que el artículo 2 de la Ley 4 de 16 de enero de 2006 en concordancia con el artículo 103 de la Constitución Nacional establece que la Universidad Oficial de la República es autónoma. Se le reconoce personería jurídica, patrimonio propio y derecho de administrarlo; y tiene la facultad para organizar sus estudios y designar y separar su personal en la forma que determine la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: No aceptar la renuncia fechada 11 de mayo de 2026 de la profesora ETELVINA MEDIANERO DE BONAGAS, Rectora electa democráticamente para el periodo 2023-2028.

SEGUNDO: Esta casa de estudios superiores reafirma su compromiso inquebrantable con la autonomía universitaria como garantía fundamental para la libre producción del conocimiento y la investigación científica sin coacciones. El ejercicio pleno de esta autonomía es indisoluble de los valores democráticos y el respeto irrestricto al ordenamiento legal e institucional que rige nuestra nación.



TERCERO: Solicitamos a las autoridades nacionales la consecución presupuestaria y financiera que asegure el funcionamiento de nuestra institución universitaria; ahogar financieramente a la Universidad es paralizar la investigación, frenar la movilidad social y comprometer el futuro profesional de miles de jóvenes que dependen de esta casa de estudio para transformar sus vidas.

CUARTO: En el marco de la cooperación interinstitucional, enviar copia al Ministerio de Educación de la nota RECT.UNACHI-941-2026, del 28 de abril del 2026, dándole a conocer el avance de las medidas internas recomendadas por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI).

QUINTO: Hacemos un llamado a todos los actores a priorizar el diálogo y a resguardar la paz institucional. La descalificación divide, pero el debate con respeto y altura fortalece nuestra nación.

Aprobada en el Consejo General Universitario No. 3-2026 celebrado el día 27 de mayo de 2026.



Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General